



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

RAWSON, 18 de julio de 1984.-

----- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----- Lo dispuesto en el art. 241 de la Constitución Provincial y lo establecido en el art. 73 de la ley N° 55 respecto a la incorporación de concejales suplentes en cargos vacantes de las Corporaciones Municipales;-----

----- Por ello el Tribunal Electoral -----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO: Proclamar Concejales Suplentes de los Partidos Políticos representados en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, a los ciudadanos que a continuación se mencionan, cuyas candidaturas fueran oportunamente oficializadas en representación del partido político que se señala:-----

UNIÓN CÍVICA RADICAL: Enrique WILENSKY, Julio Alberto VAZQUEZ AZZOLINI y Dermidio Ubaldo CARRERAS.-----

PARTIDO JUSTICIALISTA: Ramón Nicolás HEREDIA, Nicolás MARTIN, Néstor Ricardo MUTIO, Armando Belmar CISTARI MARCHISIO, Alfredo Jorge MORON, Oscar Emilio RUIZ y Roberto Irineo GARCIA.-----

PARTIDO INTRANSIGENTE: Arturo DE LUCA, Norberto Esteban WRIGHT, José ESTRADA FERNANDEZ, Alberto Benigno SAEZ GERMAIN, Antonio Norberto BARGAS, Nélida Esther ARGÜELLES, Héctor Samuel CARCAMO y Muriel SOSA.-----

----- SEGUNDO: La incorporación de los concejales suplentes que se proclaman deberá producirse en representación del partido político cuyo cargo hubiere vacado, de acuerdo al orden consignado precedentemente el que concuerda con las

listas de candidatos oficializadas; los correspondientes diplomas serán entregados en oportunidad de asumir sus cargos.-----

----- TERCERO: Regístrese y notifíquese.-----

RESOLUCIÓN N° 14 T.E.